

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza hoy 23 de julio de 2021, para que se sirva proveer, informando que heredero determinado del demandante fallecido, señor EDE ALEJANDRO FARKAS GONZALEZ allego la prueba de la calidad en que fue citado y manifestó no tener interés en hacerse parte de este proceso.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto :	Fija fecha audiencia
Clase De Proceso:	Restitución inmueble local comercial
Demandante:	Ede Alejandro Farkas Jaramillo
Causante:	Henry Alvarez Páramo
Radicado:	2017-00567-00

Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y surtida la citación del hijo del causante EDE ALEJANDRO FARKAS GONZALEZ, en calidad de heredero determinado, no se reconocerá al citado como sucesor del demandante y en consecuencia debe el despacho disponer la continuación del presente trámite, teniendo en cuenta que la muerte del litigante no produce la suspensión o interrupción del proceso, ya que sus intereses los sigue defendiendo el apoderado, así lo consagran el inciso 6° del artículo 76 del CGP y el numeral 1° del artículo 159 *ejusedem*.

Por lo anterior, y como quiera que el demandante (Q.E.P.D.) está representado por apoderado judicial, se CITA A LAS PARTES para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., en la que se practicarán las pruebas y la inspección judicial en compañía de perito, decretadas en auto del 7 de mayo del año que transcurre.

Con tal fin se señala el día LUNES VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)

Es necesario advertir a los apoderados y a las partes que la inasistencia al acto los hará acreedores a las sanciones de ley, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones.

La audiencia, se realizará en forma virtual, a través del aplicativo el aplicativo LIFESIZE. Horas antes a la diligencia, se les remitirá un link o ID a los correos electrónicos de las partes y de sus apoderados para el ingreso a la audiencia.

La INSPECCIÓN JUDICIAL al inmueble objeto de arrendamiento en compañía del perito ROBERTO ANGEL DÍAZ, quien deberá ser citado por conducto de la parte demandante, con el fin de verificar la ubicación y destinación del inmueble objeto de litis, se llevará a cabo el día MARTES VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)

Finalizada la práctica de la inspección se correrá traslado para alegar de conclusión y se dictará sentencia.

NOTIFÍQUESE.

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 128** DEL 26 DE JULIO DE 2021
CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ

JUEZ

JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f6c12f5f56531ad6815321fea3e863626678ecff108178aced236e778781946

Documento generado en 22/07/2021 04:14:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>